Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

419

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 14 OCT 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11100131030032017001500**0**

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la curadora ad-litem de los herederos determinados y indeterminados de la demandada **Blanca Mireya Medina Leguizamón** se notificó personalmente de la orden de apremio, quien dentro del término de contestación guardo silencio.

NOTIFÍQUESE,

La Juez (3),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notificó por anotación en Estado No. 70 hoy 15 OCT 2020
Secretario

TBP